



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA Nit. #891.180.008-2 contra CRISTIAN FELIPE BONILLA LOSADA c.c. #1.080.294.373. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00466-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la empresa GTM COLOMBIA S.A., para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada CRISTIAN FELIPE BONILLA LOSADA, comunicada mediante oficio 2584 del 14 de Septiembre de 2021, via email al correo iramirez@gtmchemicals.com el 24/09/2021 a las 15:54.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA